



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año II

28 de Enero de 1988

Núm. 5

INDICE

Pág.

PROPOSICIONES DE LEY

PPL-IP-1 (IL)

SOBRE INICIATIVA DE VIVIENDAS PARA

CANARIAS: PLAZO DE PRESENTACION DE
ENMIENDAS.

33

PROPOSICIONES DE LEY

PPL-IP-1 (IL)

SOBRE INICIATIVA DE VIVIENDAS PARA CANA-
RIAS: PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1988, acordó tomar en consideración la Proposición de Ley de iniciativa de Viviendas para Canarias.

La Mesa del Parlamento, en la misma fecha, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.5 y 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, acordó el envío de la citada Proposición de Ley a la Comisión de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, y la apertura de plazo de presentación de enmiendas.

Los Diputados y Grupos Parlamentarios, tendrán un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día si-

guiente al de la publicación en este Boletín, para la presentación de enmiendas.

En la Sede del Parlamento, 25 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. n° 7 de fecha 24 de octubre de 1987).